



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-78644088-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el EX-2023-78644088- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente EX-2021-52911937-APN-DVPS#ANMAT la firma solicita la renovación del tránsito interjurisdiccional de CIENTIFICA EXPRESS SRL, legajo N° 374, con domicilio en la calle República de Israel N°4924, Villa Lynch, partido de San Martín, provincia Buenos Aires habilitada por disposición ANMAT N° 8720/16.

Que por el expediente EX-2023-78644088-APN-DVPS#ANMAT la firma solicita la habilitación para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales de CIENTIFICA EXPRESS SRL, con domicilio en la calle República de Israel N°4924, Villa Lynch, partido de San Martín, provincia Buenos Aires.

Que por nota IF-2023-79167245-APN-DVPS#ANMAT se informa a la firma que ya cuentan con habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15 y 3475/05.

Que la peticionante desiste del trámite de habilitación para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales tal como consta en IF-2023-135006446-APN-DVPS#ANMAT debido a que cuentan con una habilitación vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 67 del Decreto N° 1752/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos - corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por Expediente EX-2023-78644088-APN-DVPS#ANMAT en virtud del desistimiento formulado por la firma CIENTIFICA EXPRESS SRL.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2023-78644088-APN-DVPS#ANMAT